



DECRETO ALCALDICIO N° 14 /2022.

REF.: APLICA MULTA A CONTRATISTA SOCIEDAD DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA LOS ANDES SPA, POR RETRASO EN LA ENTREGA DE INFORME FINAL DE LA TERCERA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS ESCALERAS LOS TILOS, LOTA", LICITACIÓN PÚBLICA ID: 3020-29-LP16.

LOTA, 4 ENE. 2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Resolución Exenta N°7223/2016, de 23/06/2016, de la SUBDERE, que autoriza el "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escalera Los Tilos, Lota" y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución; D.A. N°1.117, de 24/06/2016, que aprueba ejecución proyecto antes señalado con fondos del PRBIPE de la SUBDERE; D.A. N° 1286, de 19/07/2016 por el cual se aprobaron las bases administrativas de licitación, y se autorizó el primer llamado a propuesta pública para la elaboración del estudio; el D.A. N°1813, de 11/10/2016, que adjudica el proceso licitatorio denominado "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escalera Los Tilos, Lota", Licitación ID 3020-29-LP16, a la empresa Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA; contrato suscrito con fecha 22/11/2016, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA, aprobado por D.A. N° 2.142, de 06/12/2016; rectificación de contrato celebrada con fecha 19/10/2020, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA, aprobada por D.A. N°94 de fecha 28/01/2021; y demás normativa vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación de este municipio, está efectuando una intervención en el sector Lota Alto de esta comuna, con el objetivo de implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización del barrio y de su infraestructura patrimonial emblemática, lo cual permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad y de entorno para la población residente, agregar valor a sus inmuebles patrimoniales y/o emblemáticos, incrementando su actividad comercial y cultural, y fomentando la participación de sus residentes en su revitalización.

2. Que, en el marco de la antedicha intervención, mediante Decreto Alcaldicio N°1.286 de 19 de julio de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, aprobó las bases administrativas de licitación, términos de referencia y anexos, autorizando el llamado a licitación pública para la contratación del proyecto "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos, Lota", publicado bajo la ID 3020-29-LP16, del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, www.mercadopublico.cl.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1.813 de fecha 11 de octubre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se adjudicó dicha licitación pública a la empresa Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA, suscribiéndose el respectivo contrato con fecha 22 de noviembre de 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.142, de 06 de diciembre de 2016. El plazo para la elaboración de



este estudio se fijó en 150 días corridos, contados desde la fecha de firma del acta de Inicio del estudio.

4. Que el plazo original para la ejecución del proyecto "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos" se ha modificado mediante diversos actos administrativos.

5. Que, con fecha 07 de junio de 2018, se da inicio a la etapa III, cuyo plazo de ejecución es de 70 días corridos. Este plazo se ha detenido por el ingreso del estudio para su aprobación en diversos organismos públicos.

6. Que, conforme a lo expuesto mediante carta de fecha 28 de diciembre de 2021, suscrita por el Sr. Lee Baeza Arias, Inspector Técnico de estudio (S), dirigida a la empresa contratista, existe un retraso de 09 días hábiles en la entrega del informe final del estudio, con la subsanación de observaciones hechas por la contraparte técnica, por lo cual corresponde aplicar una multa diaria de \$15.750, multiplicada por 9 días de atraso, equivalente a un monto total de \$141.750.

7. Que, el punto 15 de las Bases Administrativas de Licitación, sobre las multas del contrato, señala que *"En el caso que la entrega del informe final debidamente aprobado por la contraparte municipal exceda de la fecha establecida en el contrato, se contempla la aplicación de una multa, la que se hará efectiva a contar del día hábil siguiente al vencimiento del contrato. Dicha multa será equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día hábil de atraso. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará del estado de pago correspondiente"*.

8. Que el contratista SOCIEDAD DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA LOS ANDES SPA, no cumplió con su obligación de entregar el informe final de la tercera etapa del estudio dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas, conforme al punto 14 de éstas.

9. Que, el contrato, las bases administrativas, los términos de referencia y la oferta son los antecedentes que configuran el contenido de la obligación asumida por la contratista y a los cuales debe sujetarse estrictamente en la ejecución de sus obligaciones.

10. Que, de acuerdo a lo señalado anteriormente, se aplicará una multa equivalente al 0.3% del valor del contrato, por el retraso de nueve días hábiles en la entrega del informe final del estudio en que ha incurrido el contratista, por un monto total de \$141.750 (Ciento cuarenta y un mil setecientos cincuenta pesos).

11. Que atendiendo al mérito de lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor.

RESUELVO.

1. APLÍQUESE al contratista SOCIEDAD DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA LOS ANDES SPA, RUT. 76.600.107-6 la multa establecida en las bases administrativas y contrato del "Estudio mejoramiento y recuperación espacio público escalera los Tilos, Lota", por la suma equivalente a **\$141.750 (Ciento cuarenta y un mil setecientos cincuenta pesos)**, por incurrir en nueve días hábiles de atraso en la entrega sin observaciones del informe final de la tercera etapa del estudio antes referido, conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

2. DESCUÉNTESE el monto señalado en el punto precedente en el respectivo estado de pago.

3. NOTIFÍQUESE del presente decreto alcaldicio a la empresa contratista mediante carta certificada dirigida al domicilio que registrare en el



contrato, entendiéndose notificado del presente acto administrativo al tercer día hábil siguiente del despacho de la carta certificada.

4. DÉJESE ESTABLECIDO que en contra de la presente decisión, procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880, los que deberán resolverse en la forma y en las condiciones establecidas en dicho cuerpo.

5. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
BERNARDA ROMERO ACUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

[Handwritten signature]
MBL/BA/KMM

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- Dirección de Control. (1)
- Secretaría Comunal de Planificación. (1)
- Inspector Técnico de Estudios. (1)
- Programa de Revitalización de Barrios. (1)
- Portal web de transparencia. (1)
- Archivo. (1)